



*"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal"*

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017; el artículo 7 de la Resolución 0213 de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante la Resolución 0349 del 11 de mayo de 2023, se nombró a **ALEXANDRA CASTRO BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía, 1.069.732.927, en el empleo de **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01** de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la planta global de este Ministerio.

Que, a través de la Resolución 0348 del 23 de mayo de 2024, se encargó a **ALEXANDRA CASTRO BARRERA**, en el empleo de **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08** de la Subdirección de Servicios Administrativos, quedando en vacancia temporal el empleo del cual es titular.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes temporales podrán ser provistas mediante encargo por empleados de carrera administrativa.

Que, los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, disponen que los empleados de carrera administrativa podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular, y que el encargo se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

Que, el Grupo de Talento Humano adelantó el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, en concordancia con la Resolución 0202 del 13 de marzo de 2023 *"Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente empleos de carrera de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, verificando los perfiles de los servidores que cumplen con los requisitos para acceder al derecho de encargo.

Que, el 24 de junio de 2024, se publicó a través de los medios electrónicos disponibles en la entidad, el *"Proceso de provisión transitoria mediante encargo 9"*, para que los servidores de carrera administrativa manifestaran su intención de postularse a los



*"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal"*

perfiles publicados, incluido el de **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01**, de la Subdirección de Servicios Administrativos.

Que, conforme a lo anterior, en el lapso comprendido entre el 5 y el 9 de julio de 2024, esto es por el término de tres (3) días hábiles, fue publicado el primer estudio preliminar de verificación de requisitos para realizar el encargo del empleo, señalando que **MARISOL ORTIZ TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía 53.177.529, ostentaba el derecho preferencial de encargo para este empleo, dejándolo en conocimiento y formulación de observaciones a los interesados.

Que, durante el término de la publicación **INGRI JOHANA BRICEÑO VELANDIA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.073.701.367, solicitó aclaración sobre la publicación de resultados preliminares, por cuanto manifiesta que ostenta el mismo cargo de la servidora **MARISOL ORTIZ TORRES**, y debido a que considera tener mejor derecho para desempeñar el empleo a proveer en encargo; razón por la cual se procedió a dar respuesta con radicado 2024EE0052648 del 17 de julio de 2024, informando a la servidora que se revisarían los requisitos y la publicación de resultados preliminares del empleo objeto de estudio, con el fin de verificar el cumplimiento de los mismos.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 202 del 13 de marzo de 2023, el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, procedió a revisar las historias laborales de las dos servidoras antes relacionadas, que ostentan el derecho preferencial de encargo, con el fin de aplicar el criterio de desempate establecido en el numeral 2 del literal b) del artículo 4 de la mencionada resolución, que consiste en *"Pertener a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión"*, determinando que la servidora **INGRI JOHANA BRICEÑO VELANDIA**, cumple con dicho requisito, como quiera que desempeña sus funciones en la misma dependencia del empleo a proveer.

Que, en consideración a lo anterior, en el lapso comprendido entre el 17 y 19 de julio de 2024, fue publicado nuevamente el estudio preliminar de verificación de requisitos para realizar el encargo del empleo, en el que se señaló que quien ostenta el derecho preferencial de encargo para dicho empleo, es **INGRI JOHANA BRICEÑO VELANDIA**, dejándolo en conocimiento y formulación de observaciones a los interesados, sin que se hayan presentado observaciones a dicho estudio.

Que, el 26 de julio de 2024, se publicaron los resultados definitivos del proceso, estableciendo que, a **INGRI JOHANA BRICEÑO VELANDIA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.073.701.367, titular del cargo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 21, de la Planta Global del Ministerio, de acuerdo con la Resolución de nombramiento 0651 del 17 de agosto de 2022, le asiste el derecho preferencial de encargo.

Que, de conformidad con la Certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, el 12 de agosto de 2024, **INGRI JOHANA BRICEÑO VELANDIA**, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 0142 del 10 de marzo de 2020, para desempeñar en encargo el empleo de **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01**, de la Subdirección de Servicios Administrativos.

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal"

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Proveer mediante encargo como se establece a continuación, un (1) empleo de carrera administrativa por vacancia temporal:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO OBJETO DE ENCARGO
INGRI JOHANA BRICEÑO VELANDIA	1.073.701.367	Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 21, de la Planta Global.	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01, de la Subdirección de Servicios Administrativos.

**Parágrafo 1.** El encargo se mantendrá por el tiempo que dure la situación administrativa del titular del empleo objeto de encargo.

**Parágrafo 2.** Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

**Artículo 2.** Comunicar el presente acto administrativo, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, a **INGRI JOHANA BRICEÑO VELANDIA**, así como al área antes relacionada, señalando que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 AGO 2024

**OSCAR FLOREZ MORENO**  
Secretario General

Proyectó:  
Jelmy Tatiana Barrera Torres  
Contratista  
Grupo de Talento Humano

Revisó:  
Fátima del Carmen Rodríguez Fernández  
Asesora  
Secretaría General

Revisó:  
Rodolfo Enrique Martínez Quintero  
Coordinador  
Grupo de Talento Humano

